

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Santiago de Cali, veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado	76001-3103-017-2021-00035-00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Dicomercial de Inversiones y CIA y Faper S.A.
Demandado	Gustavo Adolfo Uribe Molina

Mediante escrito que antecede, la parte actora solicita la reanudación del proceso en atención al incumplimiento del acuerdo pactado con la parte demandada¹; además, solicitó se fije fecha para llevar a cabo la audiencia que trata el artículo 372 del Código General de Proceso.

En virtud de lo anterior, se tendrá por reanudado el presente proceso y, una vez ejecutoriado este auto, se fijará fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 372 del C.G.P.

Conforme lo anterior, se

RESUELVE:

PRIMERO. REANUDAR el presente proceso.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto, pásese a despacho para impartir el trámite de rigor

NOTIFÍQUESE


WILSON RICARDO VASQUEZ GÓMEZ
JUEZ

048

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL
CIRCUITO SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA
En Estado No. 007 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.
Fecha: 29 de enero de 2024
RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario

¹ PDF 35